



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 330/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1387/2008. (2010062143)

En el recurso contencioso-administrativo número 1387 de 2008, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación de D. Juan Sánchez Rodríguez, D. Anastasio Sánchez Palos y D. Blas Luis Mateos Blanco, y como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida por el Letrado del Gabinete Jurídico, frente a la Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de 24 de abril de 2008, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de Casas de Don Gómez al Camino de Plasencia", a su paso por el término municipal de Coria, de la provincia de Cáceres, ha recaído sentencia firme, dictada el 22 de abril de 2010, estimando el recurso citado.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en atención a dar cumplimiento de la sentencia.

Por cuanto queda expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 10/2008, de 23 de septiembre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 330, de 22 de abril de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1387/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador D. Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación de D. Juan Sánchez Rodríguez, D. Anastasio Sánchez Palos y D. Blas Luis Mateos Blanco, debemos declarar la caducidad del expediente que derivó en la orden impugnada con todos los requisitos que ello conlleva. No procede imponer costas".

Mérida, a 26 de agosto de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •